

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.",

CUANTIA: \$ 7.500.000,00

%%%%%%%%%

RUC. 0190020185001

AUMENTO DE CAPITAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del

Azuay, República del Ecuador, a diez de Junio de mil no-

vecientos setenta y seis, ante mi, doctor Rubén Vintimi -

lla Bravo, Notario Público Número Segundo de este cantón,

comparecen: el señor GUILLERMO VAZQUEZ ASTUDILLO, casado,

en su calidad de Gerente y como tal representante legal de

"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A.", de acuerdo a los docu-

mentos habilitantes que se insertarán; ecuatoriano, mayor

de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a

quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos le-

gales previos, manifiestan que elevan a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O

T A R I O : En el protocolo a su cargo, sírvase extender

una escritura en la que conste la elevación de capital de

"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A.", y la consiguiente refor-

ma de estatutos, que se detallan en las cláusulas siguien-

tes: P R I M E R A : "Joyería Guillermo Vázquez S. A.",

se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario

doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de Junio de mil no-

vecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercan-

til con el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho

1 de Julio siguiente; con domicilio en esta ciudad de Cuen-
2 ca, y con un capital social de quince millones de sucres,
3 que fueron integramente pagados en el mismo ejercicio eco-
4 nómico en el que se legalizó la constitución.- S E G U N

5 D A : La junta general extraordinaria de accionistas, reu-
6 nida el veinte y seis de Mayo del presente año, en la que
7 estuvo representado el noventa y dos, dos décimos por cien-
8 to de las acciones, resolvió por unanimidad lo siguiente:

- 9 a.) Elevar el capital social en SIETE MILLONES QUINIEN-
10 TOS MIL SUCRES, para llegar a VEINTE Y DOS MILLONES QUI-
11 NIEN TOS MIL SUCRES en total; b.) Cubrir íntegramente di-
12 cha elevación, tomando seis millones cuatrocientos cin-
13 cuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres, sucres,
14 setenta y ocho centavos, de "Reserva Facultativa", y Un
15 millón cuarenta mil cuarenta y seis sucres, veinte y dos
16 centavos, de "Reserva Legal"; c.) Emitir, por la alu-
17 dida elevación, siete mil quinientas acciones nuevas, de
18 un mil sucres cada una, nominativas y ordinarias como las
19 anteriores, que se entregarán totalmente libradas a los ac-
20 tuales accionistas, en proporción a las que poseen; y
21 d.) Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales,
22 para acomodar su texto al nuevo monto del capital social.-

23 T E R C E R A : Como la elevación acordada representa el
24 cincuenta por ciento del capital anterior, las siete mil
25 quinientas acciones liberadas por emitirse se distribuyen
26 entre los accionistas de tal manera que cada uno reciba un
27 número de acciones igual a la mitad de las que antes tenía.
28 El detalle de tal distribución, que consta en los "Boletí-

nes de Suscripción" que se han firmado como dispone la Ley,
es el siguiente: Susana Escobar Ordóñez, diez acciones; -
Rita Landívar Lara, cinco acciones; Gilberto Malo Jarami-
llo, ciento cincuenta acciones; Arturo Peña Andrade, vein-
te y cinco acciones; Guillermo Peña Andrade, veinte y cin-
co acciones; Manuel Peña Bermeo, diez acciones; Alicia -
Sarmiento García, veinte y cinco acciones; Martha Sarmien-
to García, veinte y cinco acciones; Fernando Vázquez del
Alcazar, cincuenta acciones; Maruja Vázquez Astudillo de
Vázquez, ciento veinte y cinco acciones; Polivio Vázquez
Astudillo, cuatrocientas cincuenta acciones, y Guillermo
Vázquez Astudillo, seis mil seiscientos acciones. Son sie-
te mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, que
representan siete millones quinientos mil sucres, ínte-
gramente pagados por capitalización de reservas.- C U A R
T A : La propia junta general que resolvió la antedicha e-
levación de capital, acordó también sustituir el texto del
artículo cuarto de los estatutos sociales, por el siguien-
te: "El capital social de la compañía es de VEINTE Y DOS
MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en veinte y dos
mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil
sucres cada una, representadas por títulos correlativamente
numerados que podrán emitirse por una o varias acciones, a
elección de cada accionista. Tales títulos tendrán las ca-
racterísticas formales señaladas en la Ley, y serán firma-
dos por el Presidente, el Gerente General y el Secretario.
Q U I N T A : Al declarar elevado el capital social, y re-
formado el artículo cuarto de los estatutos, en los térmi-

1 nos de las cláusulas precedentes, el otorgante deja expre-
2 sa constancia de que la propia junta que tomó las resolucio-
3 nes que por este instrumento se legalizan, le autorizó expre-
4 samente para que, actuando como representante legal de la
5 compañía, otorgue la presente escritura. Sirvase Ud., se-
6 ñor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesas-
7 rias para la completa validez de este instrumento, e inser-
8 te como documentos habilitantes la copia del acta de Junta
9 General, y el nombramiento que se adjunta - Cuenca, nueve
10 de junio de mil novecientos setenta y seis.- f.) Dr. Jor-
11 ge Maldonado Aguilar. Abogado. Matrícula número setenta y
12 siete. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecien-
13 tes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
14 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose -
15 en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para
16 que surta los fines legales consiguientes. D O C U M E N -
17 T O S H A B I L I T A N T E S : JUNTA GENERAL EXTRAOR-
18 DINARIA DE VEINTE Y SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
19 Y SEIS. En Cuenca, el día veinte y seis de Mayo de mil no-
20 vecientos setenta y seis, a las seis de la tarde, y en el
21 local social ubicado en la esquina de las calles Gran Co-
22 lombia y Luis Cordero se reúne la junta general extraordi-
23 naria de accionistas de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A."
24 de acuerdo con la convocatoria que fuera publicada en "El -
25 Mercurio" el día trece del presente. Concurren los siguien-
26 tes accionistas: señor Guillermo Vázquez Astudillo, propie-
27 tario de trece mil doscientas acciones; Señor Gilberto Malo
28 Jaramillo, con trescientas acciones, señorita Martha Sar-

1 miento García, con cincuenta acciones; señor Guillermo Pe-
2 ña Andrade, con cincuenta acciones; señor Manuel Peña Ber-
3 meo, con veinte acciones; señorita Rita Landívar Lara con
4 diez acciones, y señor Arturo Peña Andrade, con cincuenta
5 acciones. Están por tanto representadas trece mil seiscien-
6 tas ochenta acciones, que significan el noventa y uno, dos
7 décimos del capital social. Por ausencia del presidente ti-
8 tular señor Polivio Vázquez Astudillo, dirige la sesión el
9 vocal del Directorio señor Gilberto Malo Jaramillo. Actúa
10 en la secretaría el titular señor Arturo Peña Andrade. El
11 gerente señor Guillermo Vázquez, manifiesta que, como es
12 de conocimiento de los concurrentes, y siendo éste el mo-
13 tivo de la convocatoria, esta junta tiene por objeto resol-
14 ver acerca de la elevación del capital social, para lo cual
15 se puede disponer de ocho millones doscientos cuarenta y -
16 cuatro mil sucres, acumulados en reservas, tanto legal co-
17 mo facultativa. Luego de algunas consideraciones, la Jun-
18 ta resuelve por unanimidad lo siguiente: PRIMERO: Elevar el
19 capital social en siete millones quinientos mil sucres, to-
20 mando al efecto seis millones cuatrocientos cincuenta y nue-
21 ve mil, novecientos cincuenta y tres sucres, setenta y o-
22 cho centavos, de "Reserva Facultativa", y un millón cua-
23 renta mil, cuarenta y seis sucres, veinte y dos centavos
24 de "Reserva legal".- SEGUNDO: Emitir siete mil quinientas
25 acciones nuevas, nominativas y ordinarias, de un mil su-
26 cres cada una como las anteriores, que se entregarán total-
27 mente liberadas a los actuales accionistas, de tal manera
28 que cada uno reciba el cincuenta por ciento de lo que antes

1 tenia. T E R C E R O: REFORMAR el artículo cuarto de los
2 estatutos, de manera que en donde antes decía quince millo-
3 nes, diga veinte y dos millones quinientos mil, y en don-
4 de decía quince mil acciones, diga en lo posterior veinte y
5 dos mil quinientas acciones.- CUARTO: Autorizar expresa-
6 mente al Gerente General, señor Guillermo Vázquez, para que
7 proceda a instrumentar las resoluciones anteriores, otor-
8 gando la correspondiente escritura.- Por no haber otro asun-
9 to de que tratar, se concede un momento de receso para la
10 redacción de la presente acta, la misma que, una vez reins-
11 talada la junta, es aprobada por unanimidad y sin modifica-
12 ciones, firmando para constancia el vacal del directorio
13 encargado de la presidencia, y el suscrito secretario que
14 certifica. f.) G. Malo J.- f.) Arturo Peña A.- Es fiel
15 copia del original que consta del libro de Actas de "Joye-
16 ría Guillermo Vázquez S. A.", al que me remito en caso ne-
17 cesario.- Cuenca, ocho de Junio de mil novecientos setenta
18 y seis. f.) Arguro Peña Andrade. SECRETARIO.- GUILLERMO
19 VAZQUEZ S. A. Cuenca, dos de Agosto de mil novecientos se-
20 tenta y cuatro. Señor Guillermo Vázquez A.- Muy señor mío:
21 Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta Universal
22 de Accionistas de la firma joyería Guillermo Vázquez S. A.,
23 celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de designar a Ud.
24 GERENTE GENERAL de la Compañía. Particular que comunico a
25 Ud. para los fines consiguientes. Muy atentamente. f.) P.
26 Vázquez A.- Presidente de Joyería Guillermo Vázquez S. A.
27 Yo, Guillermo Vázquez Astudillo, acepto el cargo al que se
28 refiere el presente nombramiento. Cuenca, dos de agosto de

1 mil novecientos setenta y cuatro.- f.) G. Vázquez A.- Gui-
 2 llermo Vázquez Astudillo.- Inscrito con el número doscien-
 3 tos del registro Mercantil.- Cuenca, a trece de agosto de
 4 mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador: f.) To-
 5 más H. Quintanilla. (Hay un sello). hasta aquí transcritos
 6 los documentos habilitantes requeridos para la celebración
 7 de la presente escritura. Leída que ~~del~~ fue al comparecien-
 8 te por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma
 9 conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) G. Vázquez.- f.) R.
 10 Vintimilla B. Notario N° 2.

11
 12 Se otorgó ante mi, en fe de e-
 13 llo confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en -
 14 la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

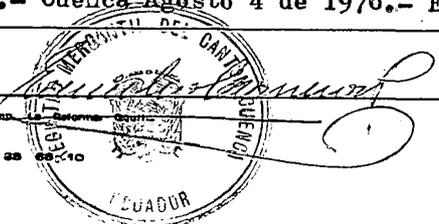


15
 16
 17
 18
 19 Queda inscrita esta escritura ^{de} aumento de capital bajo el Nro.67 del REGISTRO-
 20 MERCANTIL conjuntamente con la Resolución Nro. 126-IC-76 de la INTENDENCIA-
 21 DE COMPAÑIAS DE CUENCA que la aprobó. Asi como se sentó razón de esta escri-
 22 tura al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Com-
 23 ppañía JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A." Que se encuentra bajo el Nro 174 el

24 18 de Julio de 1974.-EL REGISTRADOR *[Signature]*
 25 RAZON:.-Esta escritura quedó inscrita bajo el Número en la razón preceden-
 26 te indicado, con fecha veinte y ocho de Julio de mil novecientos setenta y-



27 seis.- Cuenca Agosto 4 de 1976.- El Registrador Mercantil del Cantón Cuen-
 28 ca.-



1 Doy fé: Que al margen de la matriz de la escritura que consta
2 de la presente copia, he sentado razón de haber sido aprobada
3 por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolu -
4 ción Número 126 -IC-76, de 8 de junio del presente año. Igual
5 razón, senté al margen de la escritura otorgada el 11 de junio
6 de 1.974.- Cuenca, Agosto 5 de 1.976.

7 *F. Quintanilla*
8 *Escritorio 42*



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28